



RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones a conceder por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social.

El Real Decreto 646/2002, de 5 de julio, traspasa a la Comunidad Autónoma de Aragón con efectos de 1 de julio de 2002 las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación realizaba el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Entre las funciones asumidas se encuentran las actuaciones de gestión y control de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo y, dentro de estas funciones, las referidas a la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general, reguladas por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997.

Por Orden de 30 de diciembre de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo («Boletín Oficial de Aragón» de 10 de enero de 2005), se adaptan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión, seguimiento y justificación de las subvenciones otorgadas por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general. La citada Orden establece, en su artículo 7.1, que el procedimiento para la concesión de las subvenciones contempladas en la misma se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por resolución de la Directora Gerente del INAEM, quedando ésta autorizada en su Disposición final primera a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la misma.

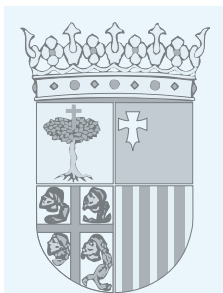
Cuando los beneficiarios sean instituciones sin ánimo de lucro, las subvenciones contarán con la cofinanciación del Fondo Social Europeo en un 50% de su importe, por estar incluidas en el marco del Programa Operativo Plurirregional nº 2007ES05UPO001, denominado «Adaptabilidad y Empleo», dentro del periodo de programación 2007-2013. Por ello, a través de la presente resolución, se refuerzan los mecanismos de justificación por medio de los nuevos formularios publicados con esta convocatoria y se impone la necesaria información a los trabajadores participantes en este programa de empleo de que su contrato ha sido subvencionado y de que dicha subvención, en su caso, cuenta con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Asimismo, el artículo 4.3 de la citada Orden establece que las respectivas convocatorias de este programa recogerán el baremo a aplicar para la selección de obras y servicios que se soliciten al amparo de dichas convocatorias, y su artículo 7.4 indica que el plazo para la presentación de solicitudes se establecerá también en la correspondiente convocatoria. Igualmente, la Disposición adicional tercera de dicha Orden dispone que la concesión de estas subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio económico.

De conformidad con lo antedicho y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, recogidos en la letra a) del punto 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelvo:

Primero.—Convocar para el ejercicio 2010 el programa de empleo público para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con Órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social.

Segundo.—Las bases para la concesión de estas subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo figuran reguladas en la Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de 30 de diciembre de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» de 10 de enero de 2005).



Tercero.—El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el día 12 de abril de 2010.

Las solicitudes, dirigidas a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, podrán presentarse a través de los Registros de las Direcciones Provinciales o de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, u otras Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón publicadas mediante Orden de 26 de enero de 2009 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales («Boletín Oficial de Aragón» 10/02/2009), así como por los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Las solicitudes se formalizarán mediante los correspondientes formularios normalizados, debidamente cumplimentados, que figuran como anexos adjuntos a la presente convocatoria. Entre ellos, se incluye, como anexo V, la comunicación a los trabajadores contratados por la que se les informa de que sus contratos son subvencionados y, en su caso, de que dichas subvenciones serán objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo. Dichos formularios están también a disposición de los interesados en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.inaem.aragon.es>

Además deberá presentarse la documentación complementaria que en cada caso proceda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2 de la Orden de 30 de diciembre de 2004 por la que se regula este Programa.

La presentación de la solicitud para la concesión de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, conllevará la autorización al Instituto Aragonés de Empleo para solicitar y obtener de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de Aragón, los correspondientes certificados acreditativos de que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas. Todo ello a efectos de cumplir lo previsto en el artículo 7.2.f) de la Orden de 30 de diciembre de 2004, reguladora del presente Programa de colaboración con organismos públicos, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, y de acuerdo con lo previsto en el párrafo 3, apartado 3 del art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, el solicitante deberá aportar dichos certificados al Instituto Aragonés de Empleo al presentar su solicitud, en el momento en el que se proceda a efectuar el pago, así como en cualquier otro momento en que le sean requeridos durante la instrucción del expediente.

Quinto.—El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden de 30 de diciembre de 2004 y en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El baremo a aplicar en la selección de proyectos de servicios y obras a subvencionar al amparo de la presente convocatoria tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración que se expresan a continuación:

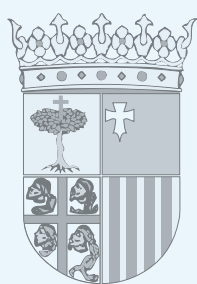
1. Capacidad y experiencia de gestión de las entidades solicitantes.
2. Adecuación del proyecto a la finalidad y contenido de las actividades de carácter preferente.
3. Valoración técnica y sostenibilidad del proyecto.
4. Incidencia del proyecto en las acciones y políticas de inserción sociolaboral del Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de Empleo.

BAREMO		puntos
1.- Capacidad y experiencia de gestión de las entidades solicitantes: hasta 9 puntos, por la acumulación de las puntuaciones parciales de los siguientes criterios de valoración:		hasta 9
1	La Entidad se encuentra constituida con una antigüedad de más de 3 años a la fecha de publicación de la convocatoria.	1
2	La entidad acredita suficientemente la realización habitual de actividades de inserción laboral de colectivos desfavorecidos.	1
3	Por la correcta ejecución de los proyectos presentados en la/las convocatoria/s del año anterior	3
4	La subvención solicitada al INAEM :	
	no supera el 25% del coste total del proyecto.	3
	no supera el 50% del coste total del proyecto.	2
	no supera el 75% del coste total del proyecto.	1
5	La aportación solicitada al INAEM es igual o inferior al 25% del último Presupuesto anual vigente de la Entidad. (este criterio sólo se valorará si se presenta dicho presupuesto anual de la Entidad debidamente aprobado por el órgano competente).	1

2.- Adecuación del proyecto a la finalidad y contenido de las actividades de carácter preferente previstas en el artículo 4.1 de la Orden reguladora: hasta 9 puntos, en función de su inclusión en uno de los apartados siguientes:	hasta 9
1. Proyectos para la inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción, a través de:	
a) la contratación directa de personas pertenecientes a esos colectivos en el proyecto.	9
b) la prestación de servicios de orientación, asesoramiento y formación para su acceso a recursos normalizados de empleo.	5
2 Proyectos para realización de actividades y estudios relacionados con la salud, el deporte, el consumo y la calidad de vida:	
a) Actividades destinadas a cubrir necesidades básicas como alimentación, sanidad, educación y vivienda.	3
b) Estudios y otras actividades, publicaciones o campañas orientadas a la sociedad en general.	1
3 Actividades de apoyo técnico a servicios de interés social y utilidad pública:	
a) Para atención de personas con discapacidad, enfermos mentales o personas mayores dependientes, así como actividades de respiro para sus cuidadores y de capacitación del voluntariado social que trabaje con ellos.	5
b) Servicios de prevención dirigidos a infancia y adolescencia en situación de riesgo o conflicto social. Proyectos de mediación social en situación de crisis familiares y de acompañamiento a familias con menores en situaciones especiales.	4
c) Proyectos de primera acogida, información, orientación de recursos sociales y asesoramiento dirigidos a la integración socio-laboral de la población inmigrante y otras actividades dirigidas a la integración de segundas generaciones.	
d) Para cubrir necesidades básicas de alojamiento, manutención, acompañamiento social y organización de actividades a personas sin hogar.	1
e) Actividades de apoyo técnico a otros servicios de interés social y utilidad pública no incluidos en los apartados anteriores.	
4 Actividades de conservación y restauración del patrimonio histórico, artístico y cultural, protección del medio ambiente, o de promoción del turismo rural y cultural.	2
5 Actividades científicas, tecnológicas y de investigación.	3
6 Actividades de apoyo a la cooperación internacional.	4
7 Actividades de obras públicas y construcción de organismos públicos.	1

3.- Valoración técnica y sostenibilidad del proyecto: hasta 9 puntos, por la acumulación de las puntuaciones parciales de los siguientes criterios de valoración:	hasta 9
1 Incluye la puesta en marcha, desarrollo y/o consolidación de acciones de carácter innovador en su respectivo ámbito de actuación.	4
2 La entidad acredita que el proyecto contempla criterios de sostenibilidad medioambiental.	1
3 Están claramente definidos los participantes (beneficiarios finales, grupos destinatarios) y sus necesidades.	2
4 Incluye indicadores objetivamente comprobables para medir sus resultados.	2

4.- Colaboración de la entidad e incidencia del proyecto en las acciones y políticas de inserción sociolaboral del Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de Empleo: hasta 9 puntos, por la acumulación de las puntuaciones parciales de los siguientes criterios de valoración:	hasta 9
1. Colaboración de la entidad en los programas públicos de inserción sociolaboral:	
a) Colaboración durante al menos uno de los tres últimos ejercicios, en la organización de cursos de formación para el empleo previstos en el ámbito de la programación general del INAEM.	1
b) Colaboración durante al menos uno de los tres últimos ejercicios, en la organización de actuaciones en el marco de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo.	2
c) Colaboración durante al menos uno de los tres últimos ejercicios, en alguno de los programas correspondientes a las "Acciones de información y orientación profesional para el empleo y el autoempleo (IOPEA)" y/o en los "Programas de Inserción en el Empleo (PIE)".	2
2. Incidencia del proyecto en las acciones y políticas públicas de inserción sociolaboral:	
a) Relación directa y complementariedad del proyecto con actuaciones correspondientes a cursos de formación previstos en el ámbito de la programación general del INAEM o de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo,	2
b) Relación directa y complementariedad del proyecto con actuaciones correspondientes a los programas de "Acciones de información y orientación profesional para el empleo y el autoempleo (IOPEA)" y/o en los "Programas de Inserción en el Empleo (PIE)".	2



En caso de producirse un empate en la puntuación total obtenida tras la aplicación del anterior baremo, se dirimirá en favor del proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio 1. De persistir el empate, se resolverá a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio 2, y así sucesivamente hasta alcanzar el desempate.

Sexto.—Todas las actividades programadas por las que se solicite subvención al amparo de la presente convocatoria podrán tener una duración máxima de hasta seis meses.

Séptimo.—El número máximo de proyectos a presentar por cada entidad solicitante será de dos. En aquellos casos en que se trate de entidades que actúen desde centros de trabajo repartidos en varias localidades aragonesas, se podrá superar este límite siempre y cuando se presente, como máximo, un proyecto por cada localidad en la que se vayan a ubicar a los trabajadores a contratar. En cualquier caso, no podrán presentarse solicitudes separadas para distintas fases o actuaciones que incidan sobre un mismo proyecto, dado que debe constituir una obra completa. El importe máximo a percibir por una misma entidad, independientemente del número de proyectos aprobados, no podrá superar los 50.000 euros. A estos efectos, se establece la siguiente tabla de cuantías máximas en función de los proyectos presentados:

Tipo de proyecto	Subvención máxima por proyecto
Proyectos dirigidos a la inserción laboral directa de personas pertenecientes a colectivos claramente definidos con especiales dificultades de integración sociolaboral	Hasta 30.000 euros
Otros proyectos de inserción sociolaboral	Hasta 20.000 euros
Resto de proyectos	Hasta 12.000 euros

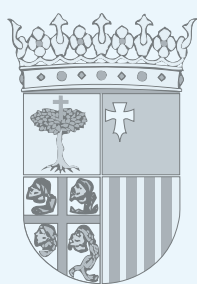
Octavo.—Para una adecuada evaluación técnica y valoración económica de la entidad promotora y de los proyectos presentados de conformidad con el baremo establecido en el apartado quinto, será requisito imprescindible la aportación por parte de las entidades peticionarias de una memoria detallada (Anexo II de la convocatoria) en la que se recoja la siguiente información adicional, además de cualquier otra que pueda contribuir a esta finalidad:

A) Características de la entidad solicitante: naturaleza jurídica y fines de acuerdo con sus estatutos, ámbito territorial de actuación, su base social (número de personas que colaboran con la entidad en calidad de socios, asociados, colaboradores estables, personal voluntario vinculado de una forma estable, etc.); estructura organizativa (órganos de gobierno, distribución de departamentos, unidades o áreas); recursos humanos con los que cuenta la entidad con el número de contratados fijos, contratados temporales y el personal voluntario; recursos materiales con los que cuenta la entidad; colectivos atendidos en los últimos años, indicando el número de personas; memoria o informe de actividades de la entidad correspondiente a 2009, relaciones de colaboración de la entidad tanto institucionales como con otras entidades, vinculación a redes de cooperación.

B) Contexto y justificación del proyecto: objetivos y contenidos del proyecto, resultados esperados, enumeración y descripción detallada de las actividades y acciones previstas para la consecución de los resultados esperados, ámbito territorial de ejecución del proyecto, descripción y cuantificación de las personas y/o entidades beneficiarios, impacto del proyecto sobre el tejido asociativo de su entorno, viabilidad de las actividades propuestas una vez concluida la ayuda, cronograma de actividades y de acciones, descripción del equipo que asumirá el desarrollo del proyecto, descripción de los medios materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.

Las entidades participantes calcularán la cuantía de sus solicitudes aplicando los criterios previstos en el artículo 3 de la Orden reguladora. En aquellos casos en que el órgano gestor del programa de subvenciones considere que el cálculo no se ha efectuado de acuerdo con dichos criterios o estime que estos no se han aplicado de forma correcta, podrá dirigir escrito a la entidad peticionaria, acompañado de propuesta de cálculo según los criterios que estime de aplicación. Dicha entidad habrá de alegar, en el plazo de diez días desde su recepción, la conformidad o disconformidad con la propuesta efectuada, considerándose por el órgano gestor que la propuesta ha sido aceptada en caso de que transcurra dicho plazo sin recibir contestación.

El Servicio de Promoción de Empleo del INAEM será el órgano instructor del procedimiento y podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.



Noveno.—La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo dictará la resolución que proceda en el plazo de seis meses contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria de las subvenciones.

La resolución final del procedimiento se comunicará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Aragón, que surtirá efectos de notificación por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en los artículos 59.6 y 60, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que algún beneficiario renunciase a la subvención otorgada, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo podrá acordar, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención a los solicitantes siguientes por orden de su puntuación. Esta opción se comunicará a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. En dicha comunicación podrá instarse de los participantes la reformulación de su solicitud para adecuarla, en su caso, a los límites y circunstancias existentes en ese momento. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo dictará la resolución de concesión y procederá a su notificación de forma individualizada.

Las resoluciones denegatorias se notificarán debidamente motivadas y de forma individualizada a las entidades afectadas, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la citada Ley 30/1992.

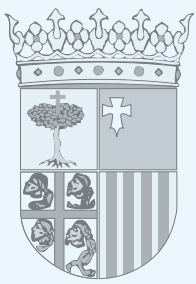
Décimo.—El Instituto Aragonés de Empleo podrá conceder estas ayudas con sujeción a las dotaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio actual. A la presente convocatoria se destinan la totalidad de las cuantías previstas para financiar este Programa de colaboración en el presupuesto de gastos del INAEM para 2010 por importe total de 2.038.467,34 euros, distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación	Descripción	Crédito
5101 3221 410.014	Subv. contratación desempleados por Organismos Autónomos	100.000,00 €
5101 3221 440.048	Subv. contratación desempleados por empresas y entes públicos	100.000,00 €
5101 3221 450.002	Subv. Contratación desempleados por Órganos de la CC.AA.	20.000,00 €
5101 3221 480.149	Subv. contratación desempleados por instituciones sin ánimo de lucro	1.818.467,34 €

Las resoluciones concesorias de subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria, quedarán condicionadas a la existencia de dotación económica definitiva para la financiación de dicho programa.

Las cuantías fijadas inicialmente en las citadas partidas presupuestarias tienen carácter estimativo, pudiendo ser modificadas por incremento de las cuantías previstas en dichas partidas por transferencia de créditos procedentes de otras aplicaciones presupuestarias destinadas a fomento del empleo, por ampliación o minoración de créditos como consecuencia de mayor o menor asignación de fondos finalistas procedentes de la Administración del Estado, mediante la orden estatal de distribución territorial de los mismos. Asimismo, la distribución entre partidas señalada anteriormente tendrá carácter estimativo. Las previsiones anteriores quedan supeditadas al cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecidos en el artículo 58 del R.D. 887/2006, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» 25/07/2006), por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones.

Undécimo.—La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención se documentará mediante la presentación de la certificación de liquidación final y cuenta justificativa, según modelo normalizado que figura como anexo VI a esta resolución, expedido al efecto por el órgano competente, en la que consten desglosados los pagos correspondientes a cada uno de los conceptos subvencionados. En esta certificación se declararán los gastos salariales de cada trabajador, con indicación de los periodos de permanencia en situación de incapacidad temporal y los de suspensión de empleo y sueldo, indicando la causa. Del mismo modo y a efectos de la justificación del pago de salarios y Seguridad Social de los trabajadores contratados, se aportará por la entidad solicitante la documentación acreditativa para su compulsión. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, así como, en este último caso, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. Una vez estampillados, dichos justificantes serán devueltos al interesado.



Duodécimo.—Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/1999, de 9 abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, y con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.


Decimotercero.—La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 10 de marzo de 2010.

**La Directora Gerente del INAEM,
ANA BERMÚDEZ ODRIOZOLA**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Anexo I. Solicitud de subvención.
- Anexo II. Memoria de la entidad y del proyecto.
- Anexo III. Certificado de no concurrencia o compatibilidad y declaración responsable.
- Anexo IV. Certificado de inicio.
- Anexo V. Comunicación a los trabajadores de la cofinanciación del Fondo social Europeo.
- Anexo VI. Cuenta justificativa de la subvención percibida.
- Anexo VII. Cartel identificador del proyecto.
- Ficha de Terceros.

 GOBIERNO DE ARAGON Instituto Aragonés de Empleo	PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo
Identificador de Código de Barras	ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
# #	Número de Expediente	
Espacio para validación mecánica		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre o razón social

C.I.F. Domicilio de la entidad

C.N.A.E. Localidad C.P. Provincia

Objeto social

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellido 1º Apellido 2º Nombre

N.I.F. Cargo o representación que ostenta (1):

(1) Presidente, Secretario, Administrador, Gerente...

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail (2) Fax

(2) Indíquese la dirección de correo electrónico si señala este medio de notificación como preferente o consiente expresamente en su utilización

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO

Denominación del proyecto

Duración (en meses y/o días) Fecha prevista de inicio Fecha prevista de terminación

TRABAJADORES A CONTRATAR Y CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

Nº total de trabajadores desempleados que participarán en la obra o servicio

Nº contratos subvencionados: A jornada completa A tiempo parcial

Denominación de la ocupación	Grupo de cotiz.	Coste unitario mensual o diario			Nº de trabaj.	Duración del contrato (2) en meses o días	Tipo de jornada (%)	Costes salariales totales (3)
		Costes salariales subvencionables (1)	Cuotas empresariales a la Seg. Social	Total salario + Seg. Social				

Aportación, en su caso, de la entidad solicitante: **.- Euros**

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: **.- Euros**

(1) En función del grupo de cotización de los trabajadores a contratar, multiplíquese x1,5, x2 ó x3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. No obstante se reflejará la cuantía que fije el Convenio Colectivo de aplicación, de ser ésta inferior a la cantidad resultante de aplicar los módulos IPREM descritos.

(2) Indíquese el periodo de tiempo al que se refiere: meses (M) o días (D)


(3) Resultado final acumulado de multiplicar el coste unitario por el nº de trabajadores y duración de los contratos.

En a de de

Firma y sello del responsable de la entidad solicitante

DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "Apoyo al Empleo en Aragón" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

	PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	ANEXO II. MEMORIA DE LA ENTIDAD Y DEL PROYECTO	
Identificador de Código de Barras	##	Número de Expediente
Espacio para validación mecánica		
		Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora

I. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre o razón social N.I.F./C.I.F.
 Fecha de constitución de la sociedad Posee calificación de Entidad de Utilidad Pública (1) Sí No
 Objetivos de la entidad, naturaleza jurídica y fines de acuerdo con sus estatutos:

 Ámbito territorial de actuación Local Provincial Autonómico Nacional
 Indicar las provincias aragonesas y localidades de la comunidad autónoma donde la entidad desarrolla su actividad:

(1) En caso afirmativo adjuntar declaración.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Composición de la Junta Directiva y organigrama de la entidad:

RECURSOS HUMANOS CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD

Personal remunerado: N° de contratados fijos N° de contratados temporales
 Personal voluntario: N° de voluntarios estables N° de voluntarios en picos de actividad

RECURSOS MATERIALES CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD

Enumerar los principales recursos materiales :

COLECTIVOS ATENDIDOS EN EL ÚLTIMO AÑO

Enunciar los colectivos y el número de personas atendidas:

1º.-

2º.-

3º.-

TRAYECTORIA DE TRABAJO CON COLECTIVOS EN RIESGOS DE EXCLUSIÓN

Relacionar hasta tres proyectos, como máximo, dirigidos a personas en riesgo de exclusión social:

1º.-	<u>Año</u>
2º.-	<input type="text"/>
3º.-	<input type="text"/>

PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CERTIFICADOS DE CALIDAD

¿Cuenta la entidad con certificado de calidad o se encuentra en proceso de implantación de algún modelo de gestión de calidad?:

RELACIONES DE COLABORACIÓN

Describir las relaciones de colaboración estables y puntuales de la entidad, tanto institucionales como con otras entidades, así como su vinculación a redes de cooperación:

PARTICIPACIÓN EN OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

Enumerar otros programas públicos de empleo y formación del INAEM en los que haya participado en los dos últimos años:

	Año
1º.-	<input type="text"/>
2º.-	<input type="text"/>
3º.-	<input type="text"/>
4º.-	<input type="text"/>

II. OBJETIVOS Y CONTENIDO DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO O DE LA OBRA

Denominación

Localización (calle o lugar de actuación)

Localidad C.P. Provincia

Período de ejecución de la actividad por la que se solicita subvención: Desde Hasta

Total duración prevista del servicio o de la obra subvencionada (en meses y/o días)

Marque con X el tipo de actividad a desarrollar:

<input type="checkbox"/> Actividades de apoyo a la integración laboral de personas y colectivos con dificultades de inserción	<input type="checkbox"/> Actividades relacionadas con la protección del medio ambiente.
<input type="checkbox"/> Estudios acerca de las necesidades de empleo, análisis de mercado de trabajo, creación de actividad y desarrollo económico.	<input type="checkbox"/> Actividades científicas, tecnológicas y de investigación.
<input type="checkbox"/> Actividades y estudios relacionados con la salud, el deporte, el consumo y la calidad de vida.	<input type="checkbox"/> Actividades de apoyo a la cooperación internacional.
<input type="checkbox"/> Actividades de apoyo técnico a servicios de interés social y utilidad pública.	<input type="checkbox"/> Actividades de promoción y desarrollo del turismo rural y cultural.
<input type="checkbox"/> Actividades para la conservación y restauración del patrimonio histórico, artístico y cultural.	<input type="checkbox"/> Actividades de obras públicas y construcción.

Describir de forma precisa la actividad a desarrollar y los objetivos concretos que se persiguen con la misma:

PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

OBJETIVOS E INDICADORES DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Señalar y describir los destinatarios finales y los indicadores de gestión de la actividad a desarrollar:

OTROS DATOS DE INTERÉS DEL SERVICIO O DE LA OBRA

Describir y motivar la competencia de la entidad para la prestación del servicio o la ejecución de la obra. En caso de obra indicar la **titularidad del bien** inmueble donde se ejecutará la finalidad a la que se destinará la obra terminada y quienes serán sus usuarios finales.

En caso de ejecución de servicios: calendario y horario del servicio a prestar: (indicar horario días de la semana y meses en que se proyecta prestar el servicio)

En caso de ejecución de servicios especificar si el servicio se prestará de forma gratuita o se cobrará un precio o tasa; indicar quienes serán los **beneficiarios finales del servicio**, así como el **procedimiento de selección** de éstos.

Medios a utilizar en la actividad a desarrollar: enumerar los medios materiales, técnicos, tecnológicos, maquinaria o herramienta a utilizar en la realización de la obra o servicio.

Fases de ejecución del servicio o de la obra: explicar si se trata de un servicio o de una obra o de carácter novedoso y nueva puesta en marcha o si por el contrario, supone reiteración de servicios u obras ya ejecutados en anteriores convocatorias de este programa de fomento de empleo

Financiación de la entidad solicitante: indicar, en su caso, esta financiación y las partidas del proyecto a las que va dirigidas

INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Motivar con una breve explicación el interés general y social que, desde el punto de vista de la entidad solicitante, tiene el servicio o la obra propuesta:

PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

MANO DE OBRA A CONTRATAR EN EL PROYECTO

Nº de trabajadores a contratar: A tiempo completo A tiempo parcial Total trabajadores

Perfil de los trabajadores desempleados a contratar				
Nº de trabajadores	Grupo de cotización	Denominación de la ocupación	Modalidad de contratación	% de jornada

Convenio colectivo aplicable a los trabajadores por cuya contratación se solicita subvención*		
Denominación del convenio	Ámbito temporal de aplicación	Ámbito geográfico de aplicación

* Aportar fotocopia de la tabla salarial del convenio.

MANO DE OBRA

Describe de forma detallada las funciones concretas de cada trabajador a subvencionar y la preparación y perfil que se les exija en función de los niveles profesionales y ocupacionales:

DESGLOSE DE LOS COSTES LABORALES DE LA MANO DE OBRA SUBVENCIONADA. FINANCIACIÓN



Costes laborales de la mano de obra subvencionada	Costes salariales y de Seguridad Social	a) Subvención solicitada (*1)	.- €
		b) Diferencia a financiar por la entidad solicitante	.- €
		Total costes salariales y de Seguridad Social (a+b)	.- €

(*1) Debe coincidir con el importe de subvención solicitada reflejado en el impreso de solicitud (Anexo I) .

En, a de de

Firma y sello del responsable de la entidad solicitante

NOTA: En su caso, puede completarse la información contenida en esta memoria descriptiva, recogiendo en documento aparte, de forma más exhaustiva, los distintos aspectos de la actividad a desarrollar.

 GOBIERNO DE ARAGON Instituto Aragonés de Empleo	PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo
Identificador de Código de Barras	ANEXO III. CERTIFICADO DE NO CONCURRENCIA O COMPATIBILIDAD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
<input type="text"/>	<input type="text" value="##"/>	<input type="text"/>
Espacio para validación mecánica		

IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN DECLARA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD

D/D^a: Nombre Apellido 1º Apellido 2º
 con N.I.F./C.I.F. en calidad de (1)
 de la entidad
(1) Indíquese el cargo que ostenta: gerente, director, representante, administrador....

DECLARA

El abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de todos los datos consignados y declara (marque lo que corresponda):

- Que la entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón por reintegro de subvenciones en período voluntario ni en vía ejecutiva.
- Que la entidad tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón aplazadas, fraccionadas o suspendidas con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En este caso, indicar las referencias correspondientes al expediente administrativo en alguna de dichas situaciones .
- Que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad no ha sido excludida del acceso a beneficios de programas de empleo en virtud del R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el T.R. de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Que conoce que la concesión de la ayuda solicitada está sujeta a la disponibilidad presupuestaria.
- Que la entidad no ha solicitado/recibido otras subvenciones por el mismo proyecto.
- Que la entidad ha solicitado/recibido las siguientes subvenciones por el mismo proyecto:

Organismo concedente	Denominación subvención	Cuantía	Fecha de la concesión/solicitud

En a de de

Firma del declarante:

	PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Identificador de Código de Barras	ANEXO IV. CERTIFICADO DE INICIO	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
##	Número de Expediente	
Espacio para validación mecánica		

IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD

D./D^a.: Nombre Apellido 1º Apellido 2º

con N.I.F./C.I.F. en calidad de (1)

de la entidad

(1) Indíquese el cargo o representación que ostenta: representante, presidente, director, gerente....

CERTIFICA

Que el servicio o la obra denominada *(Misma denominación que la contenida en la Memoria del proyecto (Anexo I))*:

localizada en:
 Domicilio de actuación

Localidad C.P. Provincia

que se realiza en colaboración con el Instituto Aragonés de Empleo, según lo establecido en la Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de 30 de diciembre de 2004, fue iniciada con fecha de de

El inicio de la actividad ha ido acompañada de la contratación de los trabajadores que a continuación se relacionan:

Apellidos, nombre del trabajador	N.I.F.	Fecha de alta en Seguridad Social	% de jornada del contrato

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR AL PRESENTE CERTIFICADO

Contratos de trabajo formalizados y comunicados a la oficina de empleo.

Altas en la Seguridad Social de los trabajadores contratados.

En caso de que la entidad beneficiaria sea una entidad sin ánimo de lucro, se aportará el documento de información al trabajador de la cofinanciación de la subvención por el Fondo Social Europeo en un 50%, cumplimentado conforme al formulario normalizado (Anexo V) y en el que deberá constar el *recibí* del trabajador.

Lo que certifica a efectos del abono por el Instituto Aragonés de Empleo de la cantidad fijada en la Resolución de otorgamiento de la subvención:

En a de de

Firma y sello de la entidad:

 GOBIERNO DE ARAGON Instituto Aragonés de Empleo	PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo
	ANEXO V. COMUNICACIÓN A LOS TRABAJADORES DE LA COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	
Identificador de Código de Barras	##	Número de Expediente
Espacio para validación mecánica		
Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora		

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

D./D^a. con N.I.F.

en calidad de (1) de la entidad

mediante el presente documento **INFORMA** a

D./D^a. con NIF / NIE nº

1º. Que su contrato laboral suscrito con fecha ha sido subvencionado a esta entidad con € mediante Resolución de fecha de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo.

2º. Que el Fondo Social Europeo participa en un 50% en la financiación de dicha subvención en el marco del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo" para el periodo 2007/2013 nº 2007ES05UPO001.

Lo que le comunico con el fin de dar cumplimiento a las normas de publicidad establecidas por el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión Europea de 8 de diciembre de 2006 (D.O.C.E. 27/12/2006)

En , a de de

Firma del representante de la entidad

(1) Presidente, Secretario, Administrador, Gerente,...

(2) Señalar el nº de expediente que aparece en la resolución concesoria de la subvención otorgada.

DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR DE HABER SIDO INFORMADO POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA



D./D^a. con N.I.F. / N.I.E.

mediante el presente documento declara y reconoce que ha recibido información de la entidad beneficiaria de que su contratación ha sido objeto de una subvención cofinanciada, en el marco del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo" para el periodo 2007/2013 nº 2007ES05UPO001, por el Fondo Social Europeo cuyo objetivo es el refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo.

En a de de

Firma del trabajador

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "Apoyo al Empleo en Aragón" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

 Instituto Aragonés de Empleo	PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo
	ANEXO VI. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA	
Identificador de Código de Barras	##	Número de Expediente
Espacio para validación mecánica		
Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora		

IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD

D./D^a.: Nombre Apellido 1º Apellido 2º
 con N.I.F. en calidad de (1)
 de la entidad

(1) Indíquese el cargo o representación que ostenta: Representante, Presidente, Director, Gerente...

REPERCUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA

1.- Grado de ejecución de la obra o servicio. Resultados obtenidos según lo proyectado (ampliar en su caso con informes de fin de obra o servicio y documentación gráfica como fotografías, catálogos...):

2.- Valorar la incidencia sobre el empleo y el mercado de trabajo:

3.- Enumerar, en su caso, otros promotores y colaboradores en la obra o servicio:

4.- Valorar en que grado se ha favorecido la cualificación profesional de los trabajadores a través de la ejecución de la obra o servicio:



COLORES:

- Fondo General: Pantone 504 c tierra, al 75%.
- Franjas horizontales de 42 mm., 24 mm. Y 66 mm.: Amarillo Pantone 109.
- Caracteres logo INAEM: Pantone 201 C. Tipografía Corinthian Bold.
- Bandera Fondo Social Europeo: Fondo Azul Pantone Reflex blue y estrellas Amarillo Pantone Yelow 2C
- Bandera Gobierno de Aragón: Amarillo Pantone 109 y Rojo Pantone Red 032.
- Caracteres texto Gobierno de Aragón: Tipografía Corinthian Bold.

NOTA: en el supuesto de realización de obras y servicios a ejecutar en el interior de edificios, las dimensiones del cartel descrito en este Anexo, podrán reducirse a la mitad o a la tercera parte sí las características del local lo aconsejan.

